

Alcalde maior, y Thoniente de Correo, D^{no} Josef Encarnio; D^{no} Lorenzo ~~Castro~~, y Josef Collantes, D^{no} Juan Ruiz Penagalo; D^{no} ~~Francisco~~ y D^{no} Josef Palaciano; D^{no} Diego Hernandez, Regidores, y D^{no} Fructo de Radaen. Diputados del comun, y acordaron lo siguiente.

Rambla del
Albuzan

Viene en este Ayuntamiento, por remision del Señor Alcalde maior de esta Ciudad, un Despacho Requiritorio del Señor Comendador de la si Murria, sobre la evacion, y cobranza de las Multas, y costas causadas en las Autos formador, por la Real Justicia de aquella, en razon de las Labazas y Simientos excomulgados de los Vecinos de ambas Ciudades en la Caja, y Termino comun, de la Rambla del Albuzan, con el Auto provehido, en su virtud por dicho Señor Alcalde maior, por el que se sirve mandar, que antes de proceder a el cumplimiento que pide, se comuniquen traslado a esta Ayuntamiento, a fin de que inteligencia del contenido de dicha Requiritoria, se acuerde, o informe a el Tribunal, con la justificación necesaria, lo que surge como. En esta inteligencia, y visto Asimismo un Papel pasado a esta Ciudad, y el Sr^o Juan Andrich, de Capitulares, sobre lo apremio, y extorcioner, que se están en el dia sacando, con los Vecinos de esta Ciudad, confinantes a dicha Rambla, y el Alguacil maior, y Diputado de la de Officiario por otros documentos Relativos a este Assunto, en el cual dice: Que dando, como da las devidas gracias a dicho Sr^o Alcalde maior por el Favor, y Atencion que se sirve dispensarle en el Excomulgado referido, de cuando a creditas, como es de su Obligacion, la conservacion de los dros, y Reglar, inherentes a sus Vecinos, y defension de sus Privilegios, y Terminos, precaviendo qualq^{ra} Introduccion, o rompimiento de ellos mediante a que en razon del Assunto de que se trata, por diferentes Cauensas, Cartas, y Oficio, tiene Verdad los procedimientos, que ahora experimentan otros Vecinos, con Recurso de salir a su debito Tiempo.

